

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**40129** *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace público el acuerdo de ratificación de la elección de la oferta de mayor interés portuario, en el trámite de competencia de proyectos iniciado por la Autoridad Portuaria a solicitud del Club Náutico de Ibiza, en ejecución Sentencia 133 de 15 de marzo de 2018, Autos 110/2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia en Illes Balears.*

En sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares celebrada el 18 de julio de 2018, fue adoptado el acuerdo de ratificación de la elección de la oferta de mayor interés portuario, en el trámite de competencia de proyectos iniciado por la Autoridad Portuaria a solicitud del Club Náutico de Ibiza, en ejecución Sentencia 133 de 15 de marzo de 2018, Autos 110/2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia en Illes Balears, que corresponde a la propuesta presentada por el Club Náutico de Ibiza, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de julio de 2017.

Asimismo se acordó conservar los actos llevados a cabo en la tramitación del otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, en aplicación de lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del estado y de la Marina Mercante, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente"

Palma de Mallorca, 27 de julio de 2018.- El Director, Juan Carlos Plaza Plaza.

ID: A180050048-1